

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 5 fracción I; 99 fracción II; 100 fracciones I y II, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024, SE CONSIDERE Y APLIQUE UN INCREMENTO DEL 10% EN TÉRMINOS REALES PARA LOS RUBROS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SALUD, SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS PÚBLICOS, ABASTO DE AGUA Y PROGRAMAS SOCIALES, DENTRO DEL TOTAL DE RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A LA ALCALDÍA TLALPAN;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso para las asignaciones presupuestales adquirió rango constitucional del que se desprenden disposiciones en la Ley de Austeridad, en la Ley Orgánica de Alcaldías y en los lineamientos que emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

En este sentido, la Constitución Federal es la fuente primaria de la que emanan los lineamientos normativos básicos en que se funda el proceso presupuestario municipal; pero existen preceptos relativos a la materia en distintos cuerpos jurídicos estatales y municipales. En materia de gasto público, el ámbito de acción de la actividad municipal está delimitado por sus propias leyes orgánicas municipales, de hacienda y de ingresos; así como por las de presupuesto, contabilidad y gasto público y sus presupuestos de egresos; y también por sus códigos fiscales.

Este marco normativo legitima la acción de las alcaldías, hace posible regular las funciones y operaciones específicas que en esta materia se realicen, y permite evaluar la vinculación entre lo erogado y el avance en el cumplimiento de los objetivos.

Ahora bien, para determinar y asignar un presupuesto gubernamental es muy importante conocer el comportamiento de la inflación en el año anterior a lo que se va a programar, así como el estimado en el año programable.

La inflación es el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo. El aumento de un sólo bien o servicio no se considera como inflación. Si todos los precios de la economía aumentan tan solo una vez tampoco eso es inflación.

La inflación afecta negativamente el desarrollo económico, ya que altera el adecuado funcionamiento de los mercados, lo que a su vez interfiere en la asignación eficiente de los recursos. Por lo tanto, es oportuno conocer sus determinantes de largo y corto plazo, así como las implicaciones que estos tienen en la estabilidad de precios.

Asimismo, es importante mencionar que la distinción entre los determinantes de largo y corto plazo se encuentra en función del horizonte de tiempo que éstos tardan en impactar la inflación; de esta manera, los determinantes de corto plazo tienen un impacto sobre la inflación en periodos menores a un año, en tanto que los de largo plazo demoran más tiempo.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

En este sentido el Banco de México, está a cargo de la cantidad de dinero disponible para la compra de bienes y servicios en una economía, lo que se conoce con el nombre de oferta de dinero. Por lo que, si las autoridades correspondientes crean dinero más allá de lo que el público demanda, el crecimiento de la oferta de dinero aumenta lo cual conlleva a un aumento en el nivel de precios y por lo tanto a un incremento en la inflación.

Durante el año 2022, el mundo experimentó una de las olas inflacionarias más importantes de las últimas décadas. El alza generalizada de los precios presionó los bolsillos de las familias y llevó los índices a niveles altos.

En México, en los cinco años más recientes —de octubre 2018 a octubre 2023— se registra una inflación acumulada de 28.75%, de acuerdo con cifras del Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

Se observa que el Índice Nacional de Precios al Consumidor alcanzó un nivel de 130.61 puntos, lo que refleja un alza de alrededor de 30 puntos en estos cinco años recientes.

Aunque los precios siempre tienden a crecer en los ciclos económicos, durante algunos periodos crecen con más fuerza y mayor rapidez. Adicionalmente, algunos productos como los agropecuarios y los energéticos, son más volátiles y sensibles a las condiciones del mercado.

La inflación acumulada a lo largo de los años brinda un panorama general de los cambios en los precios a escala nacional, pero el indicador clave para la política monetaria es la tasa de inflación interanual.

El Banco de México tiene como objetivo que esta tasa se ubique en niveles de 3% +/- un punto porcentual.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Si se observa el comportamiento mensual de esta tasa durante el periodo de cinco años, resalta que durante 2020 y principios de 2021 —el lapso de crisis económica por pandemia— los precios bajaron alcanzando la meta establecida; pero para mitades de 2021 inició una tendencia de alzas históricas en el nivel de inflación.

En septiembre de 2022 se registró una tasa de inflación interanual de 8.70%, dos veces la meta establecida por el Banco de México, y un nivel no visto en aproximadamente dos décadas.

México, en relación con el mundo, aunque la ola inflacionaria de este periodo fue global y representó un reto de política monetaria para casi todos los países del mundo, las dimensiones y el impacto no fue el mismo entre países.

En México la inflación acumulada en cinco años es de 28.75%, un nivel modesto si se compara con países como Argentina y Turquía, en donde la inflación acumulada es cercana a 628% y 101% respectivamente.

En el lado opuesto, algunos países nórdicos y europeos registraron niveles de inflación significativamente más bajos.

Uno de los factores que dio a México aire fue un alza muy moderada de precios de energéticos en comparación con otros países. Los conflictos internacionales de Rusia-Ucrania e Israel-Palestina han producido que el gas, los hidrocarburos y la electricidad alcancen precios históricos en Europa y otras regiones.

El dato más reciente de inflación de México, al mes de octubre, fue de 4.26%, aún lejos del objetivo puntual que es 3% y del rango permisible superior que es 4 por ciento.

Para 2024, las expectativas subieron también y contempló que culminará en 3.4 por ciento, desde 3.1 por ciento. Así, sería hasta el segundo trimestre de 2025 cuando estaría cerca del objetivo que el Banco de México tiene de 3 por ciento +/- un punto porcentual.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Los indicadores financieros y el Banco de México, consideran que la economía se encuentra estable y en recuperación, por lo que no se impactará a la baja el techo presupuestal de la Federación, los Estados y los Municipios.

Respecto a las metas alcanzadas y los logros realizados por la Alcaldía Tlalpan, estas se encuentran plasmadas en el segundo informe de Gobierno rendido por la Alcaldesa Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, en el evento protocolario señaló lo siguiente:

“...Refrendo mi compromiso de seguir trabajando para lograr más cambios positivos en la demarcación después de años de abandono.

“Este informe no es solo un recuento de lo que hemos logrado, sino un testimonio de lo que somos capaces de lograr cuando trabajamos juntas y juntos, con la sabiduría y el entusiasmo de todas y todos ustedes”, recalcó.

Así mismo, dijo que, se trabajó en la construcción y rehabilitación de la red de drenaje, así como en el desazolve de la red secundaria.

Para tener claridad de qué trabajos se debían realizar durante la gestión de 2021 a 2024, la Alcaldía de Tlalpan realizó recorridos con vecinas y vecinos para integrar un diagnóstico de necesidades para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de fugas en redes de drenaje y para realizar acciones preventivas de inundaciones.

En el último trimestre de 2022 en materia de drenaje se realizaron obras de desazolve por 48,930 metros lineales y 87.38 kilómetros de mantenimiento a la red secundaria y primaria de drenaje, el desazolve de 66 fosas sépticas domiciliarias y la reposición de 89 tapas de pozos de visita. Asimismo, respecto a obra pública, se realizaron trabajos de desazolve al sistema de drenaje por 2,980 metros cúbicos y 1,594 metros lineales, la rehabilitación de 2 cárcamos de bombeo, la construcción y rehabilitación de 481.80 metros lineales de red de drenaje, construcción de 2 resumideros, asimismo, se rehabilitó el Campamento de Drenaje.

Para concluir el ejercicio 2023, se realizará el desazolve de 160,760 metros lineales de la red de drenaje de la red secundaria y mantenimiento de 312.66 kilómetros en la red secundaria y primaria de drenaje. Así como la atención de 166 resumideros, el desazolve de 406 fosas sépticas domiciliarias y la reposición de 149 tapas de pozos de visita.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Durante este segundo año de gobierno continuamos con los trabajos en la red hidráulica para disminuir el desperdicio de agua potable en la demarcación y mejorar el suministro del vital líquido en las colonias de mayor afectación. Logramos llevar el servicio de agua potable a zonas que no contaban con él, también, mejoramos la presión y distribución del servicio en Tlalpan.

En el periodo de enero a diciembre de 2022, en la red hidráulica se realizaron obras de rehabilitación, así como el cambio de válvulas de compuerta de distintos diámetros, reparación y, la adecuación de tomas de suministro de agua en unidades. Además de obras de sustitución de la red de agua potable y construcción de red nueva. Lo anterior para dar continuidad a los proyectos de reparación de la red hidráulica por 5,048 metros lineales. Con esto, se benefició a las y los habitantes de 13 colonias de la demarcación, con un monto de inversión de \$21'113,139.31 (veintiún millones ciento trece mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 M.N.).

Una de las prioridades para esta Administración es atender el problema del desabasto de agua. Al respecto, ante la escasez que se ha incrementado por la baja en los niveles de abastecimiento, la Alcaldía cuenta con un programa de pipas subsidiadas y gratuitas. A través de este Programa se brinda el servicio de forma gratuita a hospitales, escuelas, estaciones de bomberos. A los hogares de Tlalpan se les da el servicio con un subsidio del 90% de su costo. Es importante mencionar que, en el periodo de estiaje se apoyó a la economía de las familias tlalpenses otorgando este servicio sin ningún costo.

Un logro sobresaliente en este segundo año de gobierno es la credencialización y actualización del Padrón de usuarios del servicio de agua potable en pipas, con esta acción se redujeron 2,500 registros duplicados e inexistentes. Esta actualización permitió optimizar los recursos en beneficio de los habitantes de la demarcación, posibilitó la verificación del número de familias beneficiarias y se mejoró el abastecimiento de agua.

De esta manera, en el periodo de octubre de 2022 a septiembre de 2023, se brindaron 162,997 servicios de agua en pipas, que representan la entrega, directamente en los domicilios, de 1'291,072 m³ (un millón doscientos noventa y un mil setenta y dos metros cúbicos) de agua a las y los habitantes de 113 colonias, pueblos, y asentamientos de la demarcación (ver anexo 1.7. Agua en pipas). Para la prestación del servicio de agua en pipas, se ha destinado un presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 de \$175,268,864.00 (ciento setenta y cinco millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

En dos años de gobierno se brindaron 291,027 servicios de agua en pipas, que representan la entrega, directamente en los domicilios, de 2'315,072 m³ (dos millones trescientos quince mil setenta y dos metros cúbicos) de agua.

Destacó que la coordinación regional para la construcción de la paz y la seguridad ha abordado distintos problemas como tala clandestina, operativos contra el narcomenudeo, robo de agua, robos transeúntes y viviendas, violencia contra las mujeres y faltas administrativas, entre otros.

También dijo que a lo anterior se suma el incremento en el número de policías y hoy se cuenta con el doble de elementos, más vehículos para la seguridad de las y los vecinos.

Para Blindar Tlalpan, indicó que, se mejoraron las condiciones de seguridad vial para las personas que viven y transitan por Tlalpan, al retirar 255 toneladas de objetos, mejorando las condiciones de movilidad.

Hace dos años, las y los ciudadanos nos dieron la responsabilidad de mejorar la seguridad en Tlalpan. Con la estrategia BLINDAR TLALPAN, todos los días trabajamos en el ámbito de las atribuciones de la Alcaldía para que nuestras familias vivan en espacios seguros, se estrechen los lazos entre la ciudadanía, familias y nuestro gobierno, bajo los principios de eficacia, igualdad, responsabilidad, justicia, garantía de derechos humanos y paz.

Uno de los ejes principales de Blindar Tlalpan es la implementación de Asambleas Itinerantes, cuyo objetivo consiste en que los tres órdenes de gobierno tengan presencia en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, a efecto de escuchar de propia voz de las vecinas y los vecinos las problemáticas de inseguridad que les aquejan y definir acciones que contribuyan a disminuir o disuadir la comisión de conductas antisociales. Con un total de 37 asambleas, se ha atendido a una población de 3,150 personas, durante el periodo de octubre de 2022 a septiembre de 2023. Además, implementamos el programa social Prevención de las Violencias, Tlalpan, por medio del que se prestan servicios de sensibilización sobre conductas violentas y acciones formativas de promoción de derechos humanos y prevención del delito.

Otro eje de la estrategia Blindar Tlalpan es aumentar el estado de fuerza, ahora contamos con 442 elementos de la Policía Auxiliar, coordinados con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; asimismo, se cuenta con 53 vehículos destinados a labores de patrullaje, que han permitido incrementar las acciones en materia de seguridad.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Finalmente, la estrategia Blindar Tlalpan cuenta con el eje de mejoramiento y embellecimiento del entorno, reparando, sustituyendo y aumentando los puntos de luz; recuperación, mantenimiento y reparación de parques, mercados, jardines, deportivos, bibliotecas, escuelas, edificios públicos y unidades habitacionales; mejorar sustantivamente la calidad de las vialidades por medio de pavimentación y bacheo intensivo, balizamiento y mantenimiento de pasos peatonales. Adicionalmente, implementamos el programa social Movilidad Segura, Tlalpan, por medio del cual se identifican obstáculos en la vía y espacio públicos, así como apoyar en su retiro, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad en la movilidad de las y los tlalpenses.

Es necesario destacar que la estrategia Blindar Tlalpan se instrumenta en el marco de lo establecido en los artículos 42 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 20, 29 y 58 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que establecen que las alcaldías podrán realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia y tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana, atribuciones que son subordinadas al Gobierno de la Ciudad de México.

Entre los problemas más apremiantes que encontró al inicio de su gestión destacó la falta de luminarias, por lo que se puso en marcha el programa social Alumbramos Tlalpan, y ya se han instalado más de 25,000 puntos de luz, esto significa que en 2 años se cambiaron y rehabilitaron más del 72% de las luminarias instaladas en las vías secundarias de Tlalpan.

En materia de mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias, se llevaron a cabo obras de aplicación de asfalto para el mejoramiento de vialidades por 433 mil metros cuadrados, incluidas la reparación de mas de 11 mil baches no atendidos por las administraciones anteriores.

Destacó que Tlalpan es la Alcaldía con el mayor número de programas sociales, con los que se promueve la inclusión social y la igualdad para todas y todos, al ejecutar por año 42 Programas y Acciones Sociales con 185 millones de pesos.

Sobre la conservación de las áreas verdes, con el apoyo de más de 2600 personas voluntarias se logró reforestar 141 hectáreas con 40 mil árboles y mantenimiento a 28 mil árboles en 9 núcleos agrarios. Además, se hizo limpieza en barrancas equivalente a 52 kilómetros, retirando más de 123 toneladas de basura.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

“Tlalpan ha sido reconocida a nivel mundial por segundo año consecutivo como ‘Ciudad Árbol del Mundo’. Nuestra misión es promover la cultura ambiental y asegurar un futuro sustentable en la Ciudad de México”, recalcó.

Ante la desaparición de las estancias infantiles, se reabrieron 27 de ellas como apoyo a la economía de los hogares para que tanto madres como padres de las niñas y niños puedan trabajar, estudiar o buscar trabajo, con la confianza y tranquilidad de que sus hijas e hijos están en un lugar seguro...”

En obvio de repeticiones, el informe completo se puede consultar en la pagina oficial de la Alcaldía Tlalpan.

El 10% de aumento al presupuesto, que se solicita respetuosamente a este H. Congreso de la Ciudad de México, responde a que la inflación en el año 2024, oscilará alrededor del 4.26%, y el 6% restante es para la asignación de los recursos públicos a la seguridad a través de Blindar Tlalpan y a la rehabilitación, mantenimiento y sustitución de la red hidráulica y drenaje, así como para el surtimiento de agua potable en pipas y la instrumentación de programas sociales en bienestar de las y los tlalpenses.

La solicitud de aumento de Presupuesto, está enfocado para implementar políticas públicas que beneficien a la mayor parte de la ciudadanía y a inversión pública, principalmente en el rubro de servicios urbanos, obras, seguridad ciudadana, servicios públicos de calidad como iluminación, pavimentación, bacheo, banquetas, abasto de agua, acceso a derechos sociales, deportivos y culturales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I a IV...

V. La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal.

La hacienda pública de la Ciudad y su administración serán unitarias, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de los servidores públicos. El régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada también tendrá carácter unitario.

La hacienda pública de la Ciudad de México se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera.

Corresponde a la Legislatura la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.

Las leyes federales no limitarán la facultad de la Ciudad de México para establecer las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes de la Ciudad de México no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

cualquier título, para propósitos distintos a los de su objeto público.

Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México, señala:

Artículo 15

De los instrumentos de la planeación del desarrollo

A. Sistema de planeación y evaluación

1 a 4...

5. Para el logro de los propósitos del sistema de planeación, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.

La programación y ejecución presupuestal deberán elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan y deberán establecer con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.

Artículo 21

De la Hacienda Pública

A...

B...

C...

D. Alcaldías

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

I. De los ingresos Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, las alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:

- a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;
- b) Los recursos de aplicación automática que generen;
- c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y
- d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de esta Constitución.

Artículo 32

De la Jefatura de Gobierno

A...

B...

C. De las Competencias

a) ...

b) ...

c) ...

d) Presentar al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por esta Constitución;

Artículo 55

De los recursos públicos de las alcaldías

1. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Congreso aprobará los presupuestos de las demarcaciones territoriales para el debido cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

asignadas a las alcaldías.

La hacienda pública de la Ciudad de México transferirá directamente a las alcaldías, los recursos financieros del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con los calendarios establecidos por la normatividad aplicable.

2. Las alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en esta Constitución, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

Las alcaldías deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, y deberán presentarla conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Los presupuestos de las alcaldías estarán conformados por:

- I. Las participaciones, fondos federales y demás ingresos provenientes de la federación a que se tengan derecho, mismos que serán transferidos conforme a las leyes en la materia;
- II. Los ingresos generados por el pago de los actos que realicen las alcaldías en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Los recursos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México; y
- IV. Los recursos de aplicación automática generados por las mismas, que corresponderán a todas las instalaciones asignadas a la alcaldía propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, ubicadas dentro de la demarcación territorial de la alcaldía correspondiente.

3. Las alcaldías no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.

4. Todas las alcaldías recibirán los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en cada ejercicio fiscal, considerando en su distribución los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

urbano. Serán aplicados al gasto bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad y cooperación, el cual tendrá como objetivo el desarrollo integral y equilibrado de las demarcaciones territoriales a fin de erradicar la desigualdad económica y social. Dichos recursos deberán destinarse en su totalidad a la inversión en materia de infraestructura dentro de la demarcación territorial.

La transferencia directa de los recursos correspondientes al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, no podrá ser condicionada.

5. Las alcaldías podrán adquirir de manera directa los bienes y servicios que sean necesarios de conformidad con las leyes de la materia. Para llevar a cabo la compra consolidada de un bien o servicio deberá presentarse ante el Cabildo un informe pormenorizado de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México que presente mejores condiciones de costo, beneficio y condiciones de entrega respecto de las presupuestadas por la o las alcaldías. En el proceso de dicha compra consolidada, será obligatoria la participación de un testigo social. En ambos casos los pagos serán realizados por la propia alcaldía a satisfacción.

TERCERO. – Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 44. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso, con base anual a partir del 1° de enero del año que corresponda.

La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos serán presentadas anualmente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.

El Congreso deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 15 de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Cuando por alguna situación extraordinaria, al iniciar el ejercicio fiscal del año siguiente no exista una Ley de Ingresos o Decreto aprobado, con el propósito de no interrumpir la prestación de los servicios públicos, en tanto no se aprueben, la Secretaría procederá a actualizar, conforme a las disposiciones del artículo 18 del Código, del ejercicio fiscal del año anterior, en cuanto al gasto mínimo de operación y la ejecución de obras en proceso.

CUARTO. - Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

Artículo 133. En el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de las facultades siguientes:

- I. Elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;
- II. Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;
- III. Elaborar y programar los calendarios presupuestales;
- IV. Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar federal y local de la materia;
- V. Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la Ley, según mandato de la Constitución Local, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso e);
- VI. Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que correspondan sujetándose a la normatividad aplicable; y
- VII. Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias,

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”
pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a su consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE, EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024, SE CONSIDERE Y APLIQUE UN INCREMENTO DEL 10% EN TÉRMINOS REALES PARA LOS RUBROS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SALUD, SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS PÚBLICOS, ABASTO DE AGUA Y PROGRAMAS SOCIALES, DENTRO DEL TOTAL DE RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A LA ALCALDÍA TLALPAN.

ATENTAMENTE



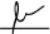

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles,
a los 23 días del mes de noviembre del año 2023.

Título	PUNTO DE ACUERDO AUMENTO 10% PRESUPUESTO 2024 ALCALDIA...
Nombre de archivo	PPA presupuesto a...n aumento10%.pdf
Identificación del documento	229861cbcf9bddc2f79b467d4b17818940a3cdb0
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 21 / 2023 20:48:52 UTC	Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.39.195
 VISUALIZADO	11 / 21 / 2023 20:49:00 UTC	Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.39.195
 FIRMADO	11 / 21 / 2023 20:49:12 UTC	Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.39.195
 COMPLETADO	11 / 21 / 2023 20:49:12 UTC	El documento se ha completado.